

Sr. Juez de Conciliación y Trámite en la IIIa. Nominación.-

JUICIO: "CONTRERAS OSCAR ALFREDO VS. FERNANDO WAISMAN S.A. S/COBROS".-
EXpte. 396/05 "

ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE, de las condiciones que constan en autos a V.S. respetuosamente digo :

Que el presente constituye el pliego de posiciones para la audiencia fijada al efecto, por lo que conforme al Digesto Ritual solicito que el representante legal de la accionada FERNANDO WAISMAN S.A. proceda a absolver posiciones conforme al siguiente interrogatorio:

- 1.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que el Sr. **CONTRERAS OSCAR ALFREDO** fue empleado de la firma **FERNANDO WAISMAN S.A.** .-
- 2.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad el Sr. **CONTRERAS OSCAR ALFREDO** ingresó en la firma FERNANDO WAISMAN S.A. a trabajar en relación de dependencia laboral el 3 de Enero de 1992. cumpliendo funciones de VIAJANTE DE COMERCIO.-
- 3.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que el actor siempre cumplió con sus deberes de empleado recibiendo elogios de los clientes ,optimizando las ventas e incorporando importantes nuevos clientes a la firma.-
- 4.-Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que la remuneración convenida con el actor consistía en el 5 % de comisión sobre ventas y cobranzas, más un sueldo fijo de \$629,00 por mes, más viáticos. y gastos.-
- 5.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que la empresa FERNANDO WAISMAN S.A. nunca registró la relación de Trabajo con el Sr. **CONTRERAS OSCAR ALFREDO** en sus libros y nunca le abonó asignaciones familiares, S.A.C. vacaciones , ni le realizó aportes.-
- 6.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que durante la relación laboral con el Actor era normal que se cumpliera en forma inpuntual y tardía con el pago de las remuneraciones, comisiones viáticos y gastos pactados, lo que originaba continuos conflictos con los empleados.-
- 7.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que durante su relación laboral con el actor este nunca recibió sanciones disciplinarias.-
- 8.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que el Sr. **CONTRERAS OSCAR ALFREDO** cumplía su labor de viajante de comercio en toda la provincia y en especial en las ciudades de San Miguel de Tucumán, (Capital), La Banda del Río Salí, Alderetes, Tafi Viejo y Yerba Buena, entre otras.-
- 9.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que el Sr. **CONTRERAS** debía concurrir a la sede de la empresa a efectuar pedidos, rendiciones de cuentas y era a donde también se le impartían las instrucciones con respecto al trabajo a realizarse.-
- 10.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que el Sr. **CONTRERAS** realizaba también las cobranzas y preventa de la empresa, debiendo rendir cuenta a la empresa de cada pago que recibía.-
- 11.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que se le adeuda al Sr. **CONTRERAS** los haberes , comisiones y viáticos desde el mes de Octubre de 2003 hasta la fecha del despido ocurrida en agosto de 2004.-

12.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que el Sr. CONTRERAS les remitió ante su falta de registración y el atraso en el pago de su sueldo y comisiones, una carta documento en fecha 30/06/2004.-

12.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que dicha carta documento no fue contestada por la demandada.-

13.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que el actor ante su falta de contestación le remitió una nueva carta documento a la demandada, considerándose despedido por exclusiva culpa de la patronal.-

14.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que dicha carta documento no fue contestada por la demandada.-

15.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que no se le abonó indemnización alguna como consecuencia del despido al actor.-

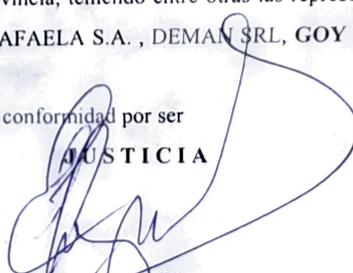
16.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que el actor como consecuencia de la posición de la empresa demandada de negarle el pago de las indemnizaciones y haberes adeudados se vio obligado a iniciar la presente demanda en resguardo de sus derechos.-

17.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que la documentación agregada por el actor en estos actuados (esto es los formularios de recibos y de planillas de cobranzas) pertenecen a la empresa y fueron entregadas al actor como consecuencia de la labor de viajante de comercio que cumplía para la demandada.-

18.- Jure el absolvente y conteste por sí o por no, si es verdad que la empresa FERNANDO WAISMAN S.A. se dedica a la representación comercial en la provincia, teniendo entre otras las representaciones de las firmas MOLFINO HNOS. S.A., FRIGORIFICO RAFAELA S.A., DEMAN SRL, GOY WINDMER Y CIA S.A., RAFAELA ALIMENTOS S.A. .-

Dígnese V.S. proveer de conformidad por ser

JUSTICIA


Dr. ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE
ABOGADO
MAT CAP 3394 Lº 1 - Fº 368
MAT SUR. 255 Lº 1 - Fº 7
C.S.J.N. Tº 96 - Fº 413

PLIEGO DE POSICIONES CONF. Art.320 C.P.C. Y C. DE TUC.-

SR. JUEZ DE CONCLIACION Y TRAMITE DE LA TERCERA NOMINACION

JUICIO: "CONTRERAS OSCAR ALFREDO VS. FERNANDO WAISMAN S.A.
S/COBROS".- EXPTE. 396/05 "(C.P.A. N°4)

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 4

Dr ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE
ABOGADO
MAT CAP 339 L° 1 - F° 368
MAT SUR. 255 L° 1 - F° 7
C.S.J.N. T° 95 - F° 413

Dr ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE
ABOGADO
MAT CAP 339 L° 1 - F° 368
MAT SUR. 255 L° 1 - F° 7
C.S.J.N. T° 95 - F° 413